

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 50

Serie: 2017-2018

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYNABO A SOLICITAR FONDOS Y SUBSCRIBIR CONTRATOS SEGÚN AUTORIZADO POR LA LEY FEDERAL "WORKFORCE INNOVATION AND OPPORTUNITY ACT" (WIOA); Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, dispone que los municipios tienen los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local.

Por Cuanto: El Consorcio Guaynabo-Toa Baja se organizó desde el año 2000 para administrar fondos de la Ley de Adiestramiento y Empleo ("Job Training Partnership Act"-JTPA), sustituida luego por el Título I de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral (WIA, por sus siglas en inglés), PL 105-220 de 7 de agosto de 1998 y recientemente sustituida por la nueva Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Laboral, conocida como "Workforce Innovation and Opportunity Act" de 22 de julio de 2014, PL 113-128 (WIOA, por sus siglas en inglés), para trabajar como operador de sus programas en beneficio de los residentes de Guaynabo, Toa Baja, Toa Alta y Cataño.

Por Tanto: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017:**

Sección 1ra.: Se autoriza al Alcalde de Guaynabo a solicitar fondos a favor del Área Local (Consortio) Guaynabo-Toa Baja como Área Local de Desarrollo Laboral (ALDL), bajo la nueva Ley Federal conocida como "Workforce Innovation and Opportunity Act" (WIOA), para así continuar brindando beneficios a la clientela que son residentes de los municipios y de los patronos que conforman el mercado laboral de San Juan; bajo la Ley WIOA.

Sección 2da.: Se autoriza al Alcalde a llevar a cabo las gestiones que estime necesarias y convenientes para lograr estos fondos, esto incluye firmar un acuerdo con la Agencia Estatal Departamento Desarrollo Económico y Comercio, Programa de Desarrollo Laboral.

Sección 3ra.: Cualquier Ordenanza, Resolución o disposición que esté en contravención con lo establecido en la presente, queda derogada.

- Sección 4ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- Sección 5ta.: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y a todas las dependencias municipales y federales concernientes para su conocimiento y acción.



Carlos J. Álvarez González
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria Auxiliar

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 17 de noviembre de 2017.



Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria Auxiliar de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 50, Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 16 de noviembre de 2017.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Carlos J. Álvarez González
Lilliana Vega González
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Roberto Lefranc Fortuño
Natalia Rosado Lebrón
Antonio O'Neill Cancel

Carlos H. Martínez Pérez
Javier Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis A Rodríguez Díaz
Angel O'Neill Pérez
Hector M. Landrau Clemente
Alexandra Rodríguez Burgos

Excusado: Luis C. Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 17 de noviembre de 2017

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 17 de noviembre de 2017.


Lillian Amado Sarquella
Secretaria Auxiliar